

RESOLUCION No. 2151

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

LA GERENTE DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIAL EL DECRETO 780 DE 2016, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETOS 115 1996, ACUERDO JUNTA 003 DE 2025, RESOLUCIÓN DEL COMFIS VALLEDUPAR No 3941 DE 2025, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 003 del 10 de diciembre de 2025 la Junta Directiva del Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social del Estado presentó el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar mediante Resolución 3941 del 29 de diciembre de 2.025.

Que el artículo 2° de la Resolución No 3941 del 29 de diciembre del 2.025, del Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar, aprobó las Disposiciones Generales establecida en el Acuerdo de Junta Directiva 003 de 10 de diciembre 2025, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 diciembre 2026, Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social del Estado.

Que la Resolución 272 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social-Minsalud- *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*, establece en el artículo 1 asignar recursos al Hospital Eduardo Arredondo Daza, empresa Social del Estado, la suma de once mil novecientos setenta y nueve millones, setecientos doce mil, quinientos pesos Mcte (\$11.979.712.500), para 40 EBS rurales y 35 EBS urbanos, los cuales deben ser incorporado al presupuesto para su ejecución.

Que en la distribución del presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2026 se afectará la siguiente fuente de financiación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONCEPTO	VALOR ADICIONAR
Ministerio de Salud y Protección Social	Atención Primaria en Salud-equipos básicos de salud	11.979.712.500

Con base en las necesidades y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social adjunta presentada por Gerencia para cumplir con los objetivos misionales del Hospital EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E., se requieren incorporar y desagregar en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, los valores indicados en la fuente de financiación recursos Ministerio de Salud y protección Social

Que el artículo 2° de la Resolución del COMFIS de Valledupar No 3941 del 2025, el artículo 21° del Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2025, autorizaron al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Eduardo Arredondo Daza, para incorporar en el Presupuesto 2026 los recursos y gastos con destinación específica que tenga como fuente de financiación recursos ya incorporado en ente gubernamental, para ello, el Profesional Universitario de Presupuesto expide la certificación No 11, donde consta que existe disponibilidad presupuestal para realizar la adición de acuerdo a lo estipulado en el decreto 115 de 1.996.

Por lo antes expuesto, el Gerente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar y desagregar en el Presupuesto de Ingresos del Hospital Eduardo Arredondo Daza ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de **once mil novecientos setenta y nueve millones, setecientos doce mil, quinientos pesos Mcte (\$11.979.712.500)**, de la resolucion Minsalud No.272 de 2026 para 40 EBS rurales y 35 EBS urbanos, en los siguientes Rubros:

CODIGO	CONCEPTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO
1	Ingresos	11.979.712.500
1.1	Ingresos Corrientes	11.979.712.500
1.1.02	Ingresos no tributarios	11.979.712.500
1.1.02.06	Transferencias corrientes	11.979.712.500
1.1.02.06.007	Subvenciones	11.979.712.500
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	11.979.712.500
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	11.979.712.500

RESOLUCION No. 2151

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el artículo anterior, Adicionar y desagregar en el Presupuesto de Gastos del Hospital Eduardo Arredondo Daza ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de once mil novecientos setenta y nueve millones, setecientos doce mil, quinientos pesos Mcte (\$11.979.712.500), de la resolucio

CODIGO	OBJETO DE GASTOS	PRESUPUESTO
2	Gastos	11.979.712.500
2.1	Funcionamiento	2.458.462.500
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.458.462.500
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	24.600.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	24.600.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	24.600.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	24.600.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	24.600.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.433.862.500
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	72.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	72.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	47.000.000
2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos; fibras artificiales o fibras industriales hechas por el hombre	10.000.000
2.1.2.02.01.003.08	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	15.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.361.862.500
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.540.500.000
2.1.2.02.02.006.04	Servicios de transporte de pasajeros	1.540.500.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	821.362.500
2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	55.500.000
2.1.2.02.02.008.03	Servicios profesionales, científicos y técnicos	283.500.000
2.1.2.02.02.008.03.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	223.500.000
2.1.2.02.02.008.03.06	Servicios de publicidad y suministro de espacio o tiempo publicitario	60.000.000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	60.000.000
2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	60.000.000
2.1.2.02.02.008.09	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	422.362.500
2.4	Gastos de operación comercial	9.521.250.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	9.521.250.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	9.521.250.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.521.250.000
2.4.5.02.09.001	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	562.500.000
2.4.5.02.09.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	8.958.750.000
2.4.5.02.09.03.01	Servicios de salud humana	8.958.750.000
2.4.5.02.09.03.01.02	Servicios médicos y odontológicos	2.781.000.000
2.4.5.02.09.03.01.09	Otros servicios sanitarios	6.177.750.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los veinte y dos (22) días del mes de junio de 2026

ELBA YOLANDA USTARIZ MARTINEZ

Gerente

Elaboró: Bradiimir C. Pozo-Neza

Prof. Univ. De Presupuesto

	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 824.000.725-0	Fecha: 19 junio 2026
		CODIGO: P-03-10-GAPRC-11
	PRESUPUESTO	Página 1 de 1

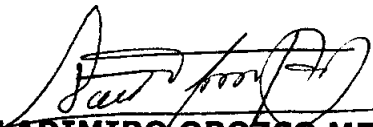
**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE PRESUPUESTO
DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E.**

CERTIFICA

Que con base en el reporte de la oficina de Tesorería y Contabilidad del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., el día 5 de junio 2026, Dirección del Tesoro Nacional realizó el giro de once mil novecientos setenta y nueve millones, setecientos doce mil, quinientos pesos Mcte (\$11.979.712.500), correspondiente a lo establecido en la Resolución 272 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*, los cuales no se han incorporado al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026 aprobado mediante resolución No 3941 de 2025 del COMFIS de Municipio de Valledupar, en el rubros:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	11.979.712.500
	Total	11.979.712.500

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No 010 de 2017 y el Decreto 115 de 1996, a solicitud de la Gerencia de la E.S.E. en Valledupar a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.


BLADIMIRO OROZCO MEZA

Valledupar, junio 16 de 2026

Señor.

BLADIMIRO OROZCO MEZA

Jefe de Presupuesto

Hospital Eduardo Arredondo Daza

Referencia. Solicitud de incorporación de los recursos asignados a través de la resolución 0272 del 16 de febrero de 2026 en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 de la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza, para garantizar la conformación y operación de los Equipos Basicos de Salud para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en salud en los territorios concertados.

Afectuoso Saludo.

Comedidamente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle realizar la incorporacion de los recursos asignados a través de la resolucion 0272 de 2026 en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 de la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza para garantizar el funcionamiento de los Equipos Basicos de salud rural y urbanos, en atención al fortalecimiento de la Atención Primara en Salud.

El proceso de incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos deberá realizarse según la planeación de la distribución que se anexa a la presente, el cual obedece a la necesidad de conformación y operación de los Equipos Basicos en Salud para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en salud y las necesidades priorizadas a través de los costos directos e indirectos-administrativos.

Se anexa la distribución de los recursos para que se incorpore tanto en el presupuesto de ingresos y gastos directamente teniendo en cuenta el acuerdo 003 del 2025 el cual en su artículo 21º Establece: **Autorizar al Gerente del Hospital Eduardo Arredondo Daza , Empresa Social del estado para ajustar en el presupuesto aquellos recursos y gastos con destinación específicas que tengan como fuente de financiación recursos de contratos o convenios ya incorporados en el presupuesto general del municipio u otro ente gubernamental.**

Agradezco su valiosa gestion,

De usted,

Atentamente,



ELBA YOLANDA USTARIZ MARTÍNEZ

Gerente ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza

0202/16/2026
16/16/191

Anexo. Planeacion de Distribucion de los recursos teniendo en cuenta las necesidades de talento humano, Transporte y necesidades administrativas.

Proyecto. DAIRIS ARMENTA MUEGUES
Coordinadora APS

Dirección: Carrera 20 No. 43-63 Teléfonos: 5842828 gerencia@headese.gov.com

DISTRIBUCION

DE RECURSOS -RESOLUCION 0272 DE 2026

CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD.

		VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR 3 MESES
COSTOS DIRECTOS				11.001.750.000
TALENTO HUMANO RURAL				
MEDICOS	40	11.550.000	462.000.000	1.386.000.000
ENFERMEROS	40	8.400.000	336.000.000	1.008.000.000
PSICOLOGOS	40	6.300.000	252.000.000	756.000.000
AUXILIARES DE ENFERMERIA	160	3.450.000	552.000.000	1.656.000.000
ODONTOLOGO	20	6.300.000	126.000.000	378.000.000
NUTRICIONISTAS	10	6.300.000	63.000.000	189.000.000
FISIOTERAPEUTA	10	6.300.000	63.000.000	189.000.000
GESTOR COMUNITARIO	40	2.500.000	100.000.000	300.000.000
TALENTO HUMANO URBANO				
MEDICOS	35	8.550.000	299.250.000	897.750.000
ENFERMEROS	35	6.400.000	224.000.000	672.000.000
PSICOLOGOS	35	5.300.000	185.500.000	556.500.000
AUXILIARES DE ENFERMERIA	105	3.150.000	330.750.000	992.250.000
ODONTOLOGO	7,5	5.300.000	39.750.000	119.250.000
NUTRICIONISTAS	5	5.300.000	26.500.000	79.500.000
FISIOTERAPEUTA	5	5.300.000	26.500.000	79.500.000
GESTOR COMUNITARIO	35	2.500.000	87.500.000	262.500.000
TRANSPORTE				1.540.500.000
TRANSPORTE TERRESTRE RURAL	40	11.000.000	440.000.000	1.320.000.000
TRANSPORTE TERRESTRE URBANO	35	2.100.000	73.500.000	220.500.000
COSTOS INDIRECTOS				917.962.500
IMPRESOS Y PUBLICACIONES				422.362.500
PLAN DE MEDIOS	1			60.000.000
COORDINADORA	1	10.000.000	10.000.000	50.000.000
AUDITORA DE TERRITORIO	1	9.500.000	9.500.000	47.500.000
PROFESIONAL DE APOYO	3	6.000.000	18.000.000	90.000.000
TEC SISTEMAS	1	4.000.000	4.000.000	24.000.000
TEC SISTEMAS APOYO	1	3.000.000	3.000.000	12.000.000
ABOGADO LIDER	1	4.000.000	4.000.000	12.000.000
ABOGADO 1	3	3.500.000	10.500.000	31.500.000
CONTADORA	1	4.000.000	4.000.000	12.000.000
ADMINISTRADORA	1	5.000.000	5.000.000	15.000.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	3	3.000.000	9.000.000	45.000.000
IMPRESORA	2	8.500.000	17.000.000	17.000.000
ESCANER	2	3.800.000	7.600.000	7.600.000
CAJAS ARCHIVADORAS				27.000.000
PAPELERIA (RESMAS)				20.000.000
TINTAS Y TONER				10.000.000
INSUMOS DE OFICINA				15.000.000